

San Antonio, y del mismo modo se condugan a esta Davailla, y ciudad
Carrío de San Antonio la Carta de la Real Audiencia de Manila
y para el logro de lo suso dho tambien se exhiba al Sr. D. Juan
Fernando Aguirre Oficial de la Secretaria de la gracia de Navarra
En tanto se acaba el Ayuntamiento, y firmo D. D. Alcalde pro
y por los demas Capitulares segun costumbre y en fe de todo yo el

Manuel
D. Manuel J. de Luna

Aguirre
Juan Michel de
Aguirre Saraua

Manuel

En la Sala del Consejo de la Villa de Vergara, a doze de Sept
de mil setecientos setenta y tres, se juntaron segun costumbre los señores D. Man
nuel Ygnacio de Elcano Alcalde, D. Juan Ygnacio de Ugo y Ortega Sindico, Manuel
Feliz de Azcarate Garza, y Joseph Juan de Sarriena y Arizpe Regidores, D. Juan
Antonio Jimenez y el Sr. D. Simplicio Diputado del comun, y Antonio
de Anzuategui Diputado de Consejo, que se personaron la mayor y mas sanamente
de la Justicia y Regim. de ella, e que doze fue yo el Sr. Ferrando de suso con
reguardo de acuerdo de fidei limonia puesta a Villa y su jurisdiccion para el Santo Pto.
mañan Sa a San Aguirre hijo de esta Villa, para su mayor culto, y adorno,
y que dha limonia de fidei por veredas; para cuyo efecto nombrara D. Ferrand
Alcalde las Veredas, que fueren a su agrado:

Memorial de Joseph Nicolas de Aguirre, hijo y vecino de esta v.
de decreto de le den los veintey quatro maderos, que fidei segun costumbre por
de concluir la Caseria nueva, que fabrica en jurisdiccion de esta Villa, y p. p. p. p. p.
mente dhas maderos se empleen en la misma Caseria nueva, y que dha ma
dera señalé uno de los Guardamontes, precediendo antes su numerado segun
señalara dhas maderos en papeles, que hayan menos: dano a los otros
su inmediatos.

En vista de la Rejion de San. Davien y Auxiaga en

En la sala de Ayuntamiento de esta Villa de Segura á tres
de Octubre de mil setecientos ochenta y tres se juntaron
concurriendo los señores Dⁿ Joseph Antonio de Toledo
primer teniente de A. L. por indisposicion del propietario
Juan y Nicolas Carrero y Ortega Indico Fran. Javier de
Savaleta y Dⁿ Juan de Caceres Presidentes, el Conde de
Florida Diputado del comun Manuel de Larranaga y
Antonio de Qui Diputado de Conde de esta Villa, y el
Marques de Provedor de veano de ella. Y estando en junta
y congregados dho señores Marques Dixo que en cumplimiento
de Comision havia obtenido la R^l Cedula que presenta de
licencia y facultad para la imposicion de quatro mrs en
azumbre de vino con fin de avinco y de ^{se} este punto
ano para los fines que en ella se expresan, y enterados de
dha R^l Cedula acordaron que dho señor Toledo se informe sobre
el modo de establecer la Junta de propios y arbitrios que pre
viene dha R^l Cedula, y el resultado de parte en el primer
Ayuntamiento. Que dho señores Marques, y Dⁿ Miguel Dⁿ de
Olaso y adifunto tenian Comision y poder de esta Villa
para practicar la diligencia correspondiente para la obten
cion de dha R^l Cedula, y para toda la diligencia
concerniente a ello y por fin y muerte de dho Olaso nombra
ron en su lugar al dho señor Conde de Florida quien
le dieron Comision poder, y facultad en forma para que con
dho señor Marques practique toda la diligencia que cor
respondan y se precisen sobre y en razon de dha R^l Ce
dula.

Y en el día una Carta escrita a esta Villa por el señor
Dⁿ Juan Fernando de Aguirre devedan de donso con
fin de avinco y tres del mismo mes de sep. de este año
nunciando que se havia dado la orden a que los mismos
Condes aun paso entregarían todas las Cartas y p^{er}
que a esta Villa en la forma que solicitava en su Vassio
de don Antonio, y en vista de lo acordado responder a dho

se da parte de
haber logrado
licencia para
al fin de
mis en azumbre

19
Ago

señor D. Juan Fernando dándole gracias, y medio comisión
 en forma a dho señor Luloeta para que en esta villa
 Villa qualquiera cosa que hubiere y se hiciere en razón a dho
 Consejo. Continuo se acabó el Ayuntamiento, y firmó dho
 Jhon. pori y por los demás Capitulares según costumbre,
 y en fee Obedo Yo el Pro

Joseph Ant. de Luloeta

Antemi
 Manuel de
 Aguirre Larana

19 de Octubre 1773.
 Ayuntamiento. G. A. L.

En la sala del Consejo y Ayuntamiento de esta Villa de
 Vergara a diez y nueve de Oct. de mil setecientos setenta y tres
 reunieron según costumbre los señores D. Manuel Ignacio de
 Alcora Alc. D. Joaquín Ignacio Antioia Indio, Manuel Feliz
 de Arcaate Garatu, Fran. Javier de Arizavaleta Joseph Joaqu.
 de Larranaga Arizpe y Joseph Antonio de Unamuno Garitua
 Presidentes, D. Juan Antonio Jimenez Diputado al comun, Ma-
 nuel de Larranaga Simon de Abadín y Nicolas de Irujo Di-
 putados del Consejo que con lamazon y mas van a la Justicia
 y Resim. de esta referida Villa el Marques de Proaverde
 D. Joseph Antonio de Luloeta, D. Joseph Manuel de Lizaso
 D. Juan Fran. de Ayoa, Joseph de Garay Eloya, Manuel
 Jph de Albisua, Juan Baup. de Arcaate, Miguel de Aguirre
 Arceña, Jph de Arce, D. Ignacio Maria de Berroeta, D.
 Jph Antonio de Sagastabal, Pedro de Larranaga Juan
 Agui, Joseph de Aguirre, Miguel de Unamuno, Juan Thomas de
 Lazagui, Miguel Antonio de Sagastabal. Juan de Eguren, Don